



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 46-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 09 de junio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTOS;** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 09/06/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancoo Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Coama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico petitionado por Geronimo Huamani Chaupi comunero de la Comunidad Campesina de Aucarana – distrito de Coporaque, quien solicita para sufragar gastos de tratamiento de la salud de su sobrina Delfina Flores Llocle; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** mediante Formulario Único de Trámite – FUT N° 1870 con registro de Mesa de Partes N° 451 de fecha 30/01/2020 adjuntando solicitud s/n con registro de Mesa de Partes N° 5029 de fecha 19/12/2019, el ciudadano Geronimo Huamani Chaupi con DNI N° 24889353 comunero de la Comunidad Campesina de Aucarana, distrito de Coporaque (en adelante el administrado), quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de tratamiento de la salud de su sobrina Delfina Flores Llocle, persona que se encuentra muy delicada de salud postrada en la cama, ya más de un mes aproximadamente y tiene dos niños menores de edad y un bebe de un mes y medio de nacido, por lo que solicita apoyo económico por ser necesario ya que no cuenta con sustento económico, petición que lo efectúa por ser una persona de extrema pobreza, para mejor sustento adjunta copia del DNI del administrado, copia de la hoja de clasificación socioeconómica, fotografías del estado de salud en que se encuentra, copia del DNI de la persona que se encuentra mal de salud, según Informe N° 013-2020-JA-DWCH-GDS-MDC-E/C de fecha 10/02/2020 el Lic. Daniel W. Cuti Chullo Jefe del Área de Salud, Educación y Cultura y Deporte, quien indica que habiendo evaluado al administrado y revisado la directiva de apoyos sociales, le corresponde un apoyo de S/. 1,000.00; con Informe N° 99-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 25/02/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, quien manifiesta que, visto la petición del administrado, evaluada la misma, efectivamente el administrado requiere el apoyo económico con urgencia para sufragar gastos de tratamiento y recuperación de la salud de su sobrina Delfina Flores Llocle quien actualmente se encuentra mal de salud postrada en cama, por lo que su gerencia sugiere que, se le efectúe un apoyo económico vía subvención social por la suma de S/. 1,000.00, la misma que se debe otorgarse a nombre del administrado, la que debe ser aprobada por sesión de Concejo Municipal; mediante Informe N° 033-MDC/GPP-ACQ-2020 de fecha 02/03/2020 Agripina Condori Quispe Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien manifiesta que, visto la petición sobre la solicitud de apoyo económico, al respecto indica que, esta petición cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,000.00 afecto a la meta 0041 Apoyo a la acción comunal, a este fin se requiere su aprobación en sesión de Concejo Municipal; según Informe N° 129-2020-MDC/SGPP/HGV de fecha 05/03/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien estando a la petición, se ratifica en los extremos planteados por la Jefe de la Oficina de Presupuesto, y solicita que pase esta petición para la próxima sesión de Concejo; con Opinión Legal N° 109-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 08/06/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien visto el objeto de la consulta, la base legal, consignando los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, efectuado la conclusión, finalmente opina procede aprobar la subvención económica a favor del ciudadano Geronimo Huamani Chaupi con DNI N° 24889353 domiciliado en la Comunidad Campesina de Aucarana, por la suma de S/. 1,000.00 dineros que servirán para tratamiento y recuperación de la salud de su sobrina Delfina Flores Llocle identificada con DNI N° 45147858, y recomienda que el presente se eleve a sesión de Concejo para su aprobación; mediante proveído N° 1311 de fecha 08/06/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para la sesión de Concejo Municipal;

**Que,** en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 09/06/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor del administrado Geronimo Huamani Chaupi con domiciliado en la Comunidad Campesina de Aucarana, quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de tratamiento y recuperación de su sobrina Delfina Flores Llocle quien se encuentra mal de salud postrada en cama; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL** a favor del administrado GERONIMO HUAMANI CHAUPI identificado con DNI N° 24889353, de situación socioeconómica de extrema pobreza, comunero de la Comunidad Campesina de Aucarana, distrito de Coporaque, por el importe de **UN MIL CON 00/100 SOLES (S/. 1,000.00)**, para sufragar gastos de tratamiento y recuperación y otros de su sobrina Delfina Flores Llocle quien se encuentra mal de salud, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- D.C.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OAJ
- GDS
- GPPR
- Of. Presupuesto
- Adm. G. Huamani Chaupi
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECChthh

